*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 2820**

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-994-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma WD S.R.L informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: "LIZZO MOLECULAR ALISADO DEFINITIVO", marca: "TEXTUREHAIR"; "ALISADO PROGRESIVO", marca: "CF LIZZO"; cuyo titularidad recae en la firma CARLOS RENE FIGUEROA.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) nº 155/98, según Gestión Interna de Producto nº 5490, de fecha 13 de Octubre de 2007 y nº 10889, de fecha 17 de Septiembre de 2008, respectivamente.

Que se solicitó al titular mediante la nota nº 1201/088 y posteriormente por carta documento que declare nuevo elaborador contratado para los productos citados, sin obtener respuesta alguna a la fecha.

Que a fs. 48 del expediente de referencia el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos, sugiere se den de baja dichos trámites de admisión por los motivos antes citados.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2820**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello:

EI INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Danse de baja los trámites de admisión n° 5490, de fecha 13 de Octubre de 2007 y n° 10889 de fecha 17 de Septiembre de 2008, correspondientes a los productos cosméticos denominados: "LIZZO MOLECULAR ALISADO DEFINITIVO", marca: "TEXTUREHAIR"; "ALISADO PROGRESIVO", marca: "CF LIZZO", respectivamente; cuyo titularidad recae en la firma CARLOS RENE FIGUEROA y el elaborador declarado es la firma WD S.R.L., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-994-11-5

DISPOSICIÓN Nº 2820



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.